



RESOLUCION EXENTA N° 205 /

**DISTRIBUCION SUBSIDIO DE AGUA POTABLE
2013, SECTOR URBANO Y RURAL DE LA REGION
DE LOS LAGOS.**

PUERTO MONTT, 7 FEB. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Diciembre del 2012, que fija Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 4.- La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989 y en la Ley N° 19.356 relativas al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas;
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 (05.06.2004) que dió origen legal al Sistema Chile Solidario;
- 7.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 37 de fecha 17.01.2013 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2013.



/..

RESUELVO:

01.- **DISTRIBUYASE** entre las comunas de la Región de Los Lagos, el número máximo de subsidios de la Ley N° 18.778 y de la Ley N° 19.949 para el sector urbano y los fondos para el año 2013, en la forma que a continuación se indica :

SECTOR URBANO

COMUNA	SUBSIDIOS *						PRESUP. M \$
	TRAMO 1	% SUBSIDIO	TRAMO 2	% SUBSIDIO	CHILE SOLIDARIO	% SUBSIDIO	
OSORNO	2780	70	6361	40	693	100	754.263
CASTRO	500	70	1700	40	70	100	136.524
DALCAHUE	193	70	214	40	18	100	30.187
PTO. MONTT	4748	70	5100	40	1079	100	907.957
PTO. VARAS	829	70	906	40	87	100	130.890
LLANQUIHUE	450	70	530	40	98	100	96.117
FRUTILLAR	225	70	606	40	54	100	58.702
ANCUD	444	70	2417	40	87	100	178.350
FUTALEUFU	55	70	109	40	25	100	10.764
SAN PABLO	162	75	695	43	94	100	70.844
PURRANQUE	590	75	1319	43	165	100	183.670
RIO NEGRO	322	75	926	43	85	100	102.129
CALBUCO	213	75	574	43	104	100	75.907
MAULLIN	190	75	191	43	50	100	31.780
LOS MUERMOS	193	75	380	43	73	100	56.166
FRESIA	389	75	552	43	117	100	90.897
CHONCHI	214	75	363	43	52	100	51.911
QUELLON	144	75	796	43	107	100	80.043
QUINCHAO	85	75	142	43	17	100	22.238
CHAITEN	10	75	35	43	20	100	2.002
TOTAL	12.736		23.916		3.095		3.071.341

2.- **FÍJASE**, en quince metros cúbicos (15 m3) el nivel de consumo máximo por vivienda de Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la Región.

3.- El subsidio al consumo del sector urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social.

/..



4.- **DISTRIBUYASE**, entre las comunas de la Región de Los Lagos, el número máximo de Subsidios de la Ley N° 18.788 y de la Ley N° 19.949 para el Sector Rural y los fondos para el año 2013, en la forma que a continuación se señala :

COMUNA	SUBSIDIOS				PRESUPUESTO M\$
	TRAMO 1	% SUBSIDIO	CHILE SOLIDARIO	% SUBSIDIO	
OSORNO	226	50	17	100	18.000
SAN PABLO	60	50	11	100	4.500
PUYEHUE	553	50	81	100	31.000
PTO. OCTAY	49	50	11	100	3.800
PURRANQUE	150	50	24	100	14.000
RIO NEGRO	212	50	17	100	16.000
S.J. COSTA	89	50	31	100	7.000
PTO. MONTT	381	50	55	100	28.000
PTO. VARAS	145	50	14	100	5.500
COCHAMO	73	50	19	100	4.000
CALBUCO	297	50	8	100	10.000
MAULLIN	604	50	107	100	40.000
LOS MUERMOS	149	50	11	100	8.000
FRESIA	183	50	13	100	9.000
LLANQUIHUE	91	50	7	100	6.000
FRUTILLAR	106	50	12	100	6.000
CASTRO	360	50	12	100	18.000
ANCUD	221	50	12	100	11.000
QUEMCHI	115	50	3	100	5.000
DALCAHUE	117	50	6	100	5.600
CURACO DE VELEZ	162	50	23	100	5.500
QUINCHAO	1	50	1	100	1
PUQUELDON	77	50	23	100	4.500
CHONCHI	43	50	8	100	3.500
QUEILEN	236	50	13	100	15.000
QUELLON	204	50	39	100	11.000
CHAITEN	39	50	18	100	4.500
HUALAIHUE	181	50	25	100	8.500
PALENA	76	50	24	100	6.000
TOTAL	5.200		645		308.901

5.- El número de metros cúbicos máximos a subsidiar por vivienda en el sector rural de la Ley N° 18.778 será de quince metros cúbicos (15 m³) y el porcentaje a subsidiar de un 50%.

/..



6.- Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME BRAHM BARRIL
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



MUSCH.YBC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Ministro de Ministerio de Desarrollo Social - Santiago.
- 2.- Sr. Secretario Regional Ministerial Ministerio de Desarrollo Social, Región de Los Lagos.
- 3.- Sres. Gobernadores Provinciales Región de Los Lagos.
- 4.- Secretaría Ejecutiva Chile Solidario, Area Prestaciones Monetarias, Ministerio de Desarrollo Social.
5. Sres. Alcaldes de la Región de Los Lagos.
- 6.- Empresa Essal S.A.
- 7.- Depto. Social Intendencia Región de Los Lagos.
8. Depto. Jurídico Intendencia Región de Los Lagos.
9. Intendencia Regional (Of. De Partes).